



21 MAY 2021

## “AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS DE OFICIO EN UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL”

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en las Leyes 99 de 1993 y 1333 de 2009 y en especial de lo dispuesto en el Acuerdo CVC No. 072 de 27 de octubre de 2016, y demás normas concordantes, y

### CONSIDERANDO:

Que en los archivos de ésta Dependencia, se encuentra registrado el expediente sancionatorio ambiental, identificado con No. 0713-039-004-020-2019, que se inició con motivo de informe de visita de fecha 7 marzo de 2019 al Humedal El Higuierón, ubicado en las coordenadas geográficas 3°34'42.2" N - 76°27'49.5"W, Jurisdicción del municipio de Yumbo, por el presunto Incumplimiento a la Resolución 0711- No. 0713-000817 del 07 de octubre de 2015

Del Informe de Visita, se extrae lo siguiente:

“(…)

**Conclusiones:** De acuerdo a lo observado en las visitas realizadas los días 5 y 7 de marzo de 2019, se hace necesario iniciar medidas administrativas contra el señor Julián Espinosa, arrendatario del predio con matrícula predial 370-820432, cuya propietaria es la señora Amparo Lenis de González, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.971.402, por realizar actividades de ocupación de la huella hídrica del humedal y con lo cual está degradando el humedal, comprometiendo su integridad ecológica, debido al vertimiento de plaguicidas, aguas residuales domésticas y no domésticas. De otra parte se recomienda en el predio localizado en las coordenadas geográficas 03°34'38.27" N – 76°27'56" W, identificado con numero predial 76892000100020035, identificar a su propietario con el fin de iniciar medidas administrativas por ocupación indebida de la huella hídrica del humedal para bombear agua para ser utilizada en el predio antes mencionado, afectando con ello el desarrollo hidrobiológico que se ven comprometidos por el bombeo de agua en periodos secos. Finalmente, se le solicitará al señor Álvaro Enrique Prado Marín, tramitar concesión de aguas subterráneas para la utilización en las prácticas agropecuarias que se llevan a cabo en dicha propiedad.

(…)”.

Que obra en el citado expediente, el Auto del 2 de mayo de 2019, mediante el cual se declaró iniciado el procedimiento sancionatorio ambiental, a los señores AMPARO LENIS DE GONZÁLEZ y JULIAN ANDRÉS ESPINOSA, notificado por aviso el día 15 de octubre de

*Comprometidos con la vida*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 6

2020 a la AMPARO LENIS DE GONZÁLEZ y el día 4 de agosto de 2020, respectivamente, a efectos de verificar los hechos u omisiones constitutivos de infracción a la normatividad ambiental vigente.

Que la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 en su artículo 22º, consagra:

*"Verificación de los hechos. La autoridad ambiental competente podrá realizar todo tipo de diligencias administrativas como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime necesarias y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios".*

Que mediante Resolución 0710 No. 0713-000504 del 13 de julio de 2020, se impone medida preventiva de suspensión de actividades al predio ubicado en las coordenadas Magna Colombia Oeste 1.068.411 ESTE , 887.532 NORTE, acto administrativo comunicado mediante oficio CVC No. 0713-416092020 del 15 de julio de 2020, el día 13 de agosto de 2020. Es importante resaltar que mediante radicado CVC No. 496892020 del 14 de septiembre de 2020, la Alcaldía del Municipio de Yumbo, remite informe de materialización de la medida preventiva mediante la imposición de sellos.

Que mediante radicado CVC No. 462802020 del 31 de agosto de 2020, el señor JULIAN ANDRÉS ESPINOSA VELASCO, solicita realizar visita técnica al predio en mención en los siguientes términos:

"(...)

#### PRUEBAS:

Por lo anteriormente expuesto, solicito tener como pruebas las siguientes:

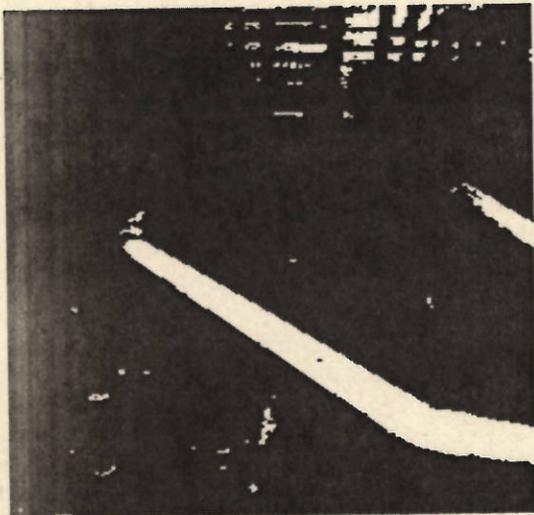


*Comprometidos con la vida*



54

**Cambio de dirección desagüe del corral hacia el interior del predio.**



**Lantas tiradas sobre el humedal por personas desconocidas.**

**ANTES**



**De igual forma, de manera respetuosa solicito realizar visita por parte de la CVC, con el fin de verificar y constatar lo aquí manifestado.**

(...)"

Que con el fin de dar claridad sobre los hechos, atendiendo a lo observado en la visita del 5 y 7 de marzo de 2019, se hace necesario decretar de oficio la práctica de las siguientes pruebas:

*Comprometidos con la vida*

be



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 4 de 6

#### VISITA TECNICA:

Realizar visita técnica por parte del personal de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente al Humedal El Higuerón, ubicado en las coordenadas geográficas 3°34'42.2" N - 76°27'49.5"W, Jurisdicción del municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca, con el fin de que se sirva rendir informe sobre lo siguiente: 1) Descripción de la situación actual, 2) Verificar lo expresado en el escrito con radicado 462802020 del 31 de agosto de 2020, 3) demás aspectos que se deban tener en cuenta en la presente investigación.

Se enviaran los oficios informando la fecha de la visita.

#### DOCUMENTAL:

- Consultar en la base de datos única de afiliados BDUA del Sistema de Identificación de Potenciales beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, para verificar la capacidad socio económica de los señores AMPARO LENIS DE GONZÁLEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.971.402 y JULIAN ANDRÉS ESPINOSA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.457.455, y generar el certificado de afiliación
- Verificar en el RUIA <http://www.anla.gov.co/ciudadania/sistemas-de-informacion/ruia> registro-único-de-infractores-ambientales si los señores AMPARO LENIS DE GONZÁLEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.971.402 y JULIAN ANDRÉS ESPINOSA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.457.455, es reincidente ante daño o incumplimiento a la normatividad ambiental
- Requerir a la funcionaria encargada de la Secretaria General de la CVC, para que realice consulta en el VUR, con el fin de que sirva allegar copia del Certificado de Libertad y Tradición de los predios identificados con Matricula Inmobiliarias Nos. 370-379743, 370-820432, y anexar la constancia correspondiente al expediente.
- Oficiar al Departamento Administrativo de Planeación e Informática del Municipio de Yumbo, sírvase informar los datos (nombre, No. cedula, dirección de correspondencia) de quien registra como propietario del predio ubicado en las coordenadas: 03°34'38.27" N – 76°27'56" W, identificado con numero predial 76892000100020035, municipio de Yumbo, Departamento del Valle del Cauca.

*Comprometidos con la vida*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 5 de 6

Con base en lo anteriormente expuesto, el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC-

### DISPONE:

**PRIMERO.** Decretar de oficio la práctica de prueba documental consistente en:

#### VISITA TECNICA:

Realizar visita técnica por parte del personal de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente al Humedal El Higuérón, ubicado en las coordenadas geográficas 3°34'42.2" N - 76°27'49.5"W, Jurisdicción del municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca, con el fin de que se sirva rendir informe sobre lo siguiente: 1) Descripción de la situación actual, 2) Verificar lo expresado en el escrito con radicado 462802020 del 31 de agosto de 2020, 3) demás aspectos que se deban tener en cuenta en la presente investigación.

Se enviarán los oficios informando la fecha de la visita.

#### DOCUMENTAL:

- Consultar en la base de datos única de afiliados BDU del Sistema de Identificación de Potenciales beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, para verificar la capacidad socio económica de los señores AMPARO LENIS DE GONZÁLEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.971.402 y JULIAN ANDRÉS ESPINOSA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.457.455, y generar el certificado de afiliación
- Verificar en el RUIA <http://www.anla.gov.co/ciudadania/sistemas-de-informacion/ruia> registro-único-de-infractores-ambientales si los señores AMPARO LENIS DE GONZÁLEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.971.402 y JULIAN ANDRÉS ESPINOSA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.457.455, es reincidente ante daño o incumplimiento a la normatividad ambiental
- Requerir a la funcionaria encargada de la Secretaria General de la CVC, para que realice consulta en el VUR, con el fin de que sirva allegar copia del Certificado de Libertad y Tradición de los predios identificados con Matricula Inmobiliarias Nos. 370-379743, 370-820432, y anexar la constancia correspondiente al expediente.

*Comprometidos con la vida*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 6 de 6

- Oficiar al Departamento Administrativo de Planeación e Informática del Municipio de Yumbo, sírvase informar los datos (nombre, No. cedula, dirección de correspondencia) de quien registra como propietario del predio ubicado en las coordenadas: 03°34'38.27" N – 76°27'56" W, identificado con numero predial 76892000100020035, municipio de Yumbo, Departamento del Valle del Cauca.

PARÁGRAFO 1º. Informar al investigado que dentro del presente procedimiento sancionatorio ambiental se tendrán como pruebas documentales las obrantes en el expediente identificado con el número 0713-039-004-020-2019

PARÁGRAFO 2º. Informar a los investigados que la totalidad de los costos que demande la práctica de pruebas serán a cargo de quien las solicite.

PARÁGRAFO 3º. En orden a determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios, esta Entidad podrá realizar todo tipo de diligencias y actuaciones administrativas que estime necesarias y pertinentes, en los términos del artículo 22 de la Ley 1333 de 2009.

PARÁGRAFO 4º. En caso de existir mérito para continuar con la investigación, ésta Entidad procederá a formular cargos contra el presunto infractor, acorde con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1333 de 2009.

**SEGUNDO:** Comunicar el presente acto a los señores AMPARO LENIS DE GONZÁLEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.971.402 y JULIAN ANDRÉS ESPINOSA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.457.455 o a su apoderado legalmente constituido.

**TERCERO:** Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Santiago de Cali, a los

21 MAY 2021

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**DIEGO LUIS HURTADO ANIZARES**

Director Territorial

Dirección Ambiental Regional Suroccidente

Elaboró: Julio César Domínguez C – Profesional Jurídico Contratista – DAR Suroccidente *he*  
Revisó: Adriana Patricia Ramírez Delgado – Profesional especializada – DAR Suroccidente *sv*

Archívese en expediente No. 0713-039-004-020-2019 AMPARO LENIS DE GONZÁLEZ y JULIAN ESPINOSA – HUMEDAL EL HIGUERÓN

*Comprometidos con la vida*



Citar este número al responder:  
CÓDIGO-0713-402282021

Santiago de Cali, 24 mayo de 2021

Señora  
AMPARO LENIS DE GONZALEZ  
Corregimiento Mulalo - Coordenadas: 3°34"42.2' N y 76° 27"49.5'W  
Yumbo - Valle

**Asunto:** Comunicación AUTO del 21 de mayo de 2021

Cordial saludo,

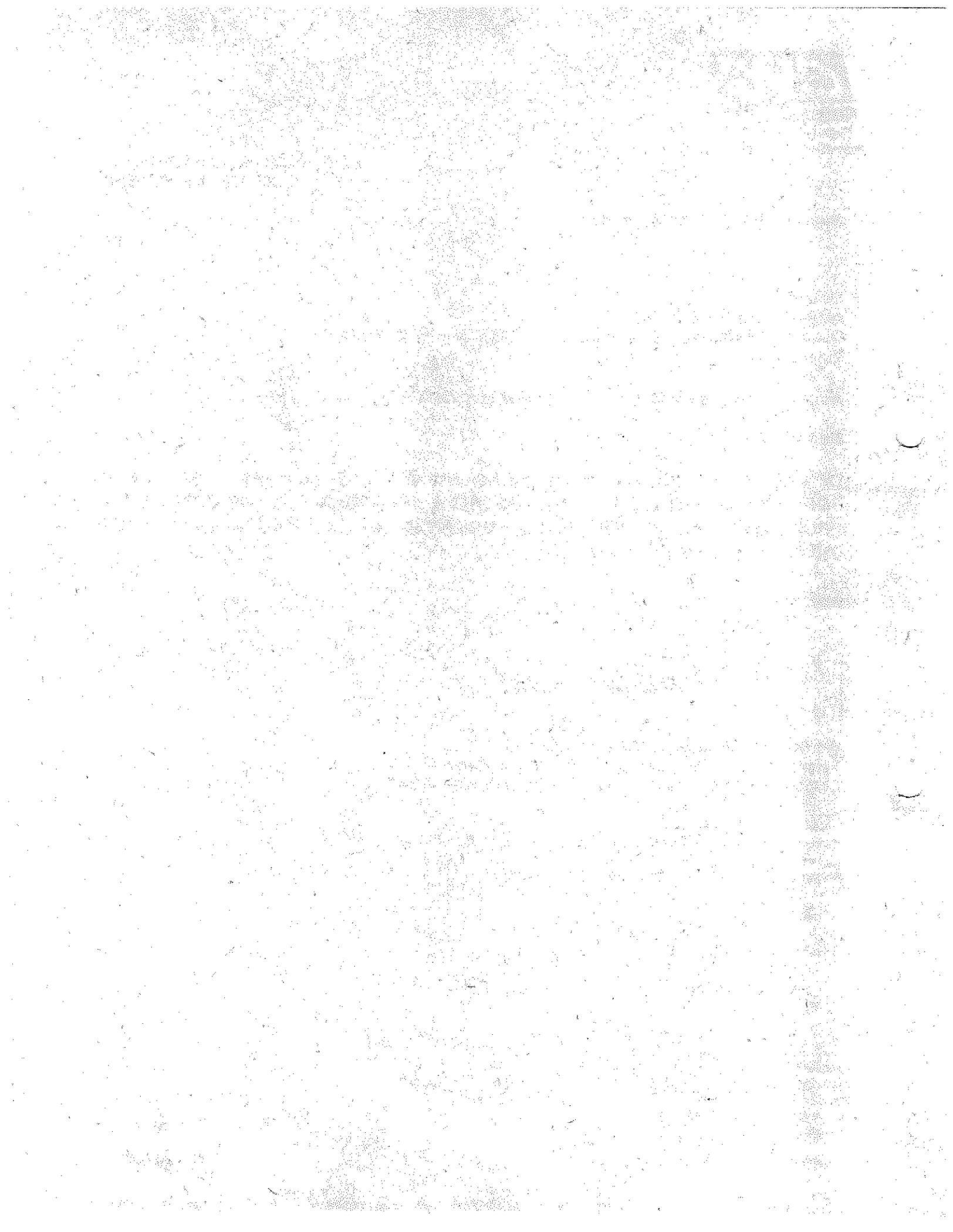
De acuerdo con lo dispuesto en el acto administrativo del 21 de mayo de 2021 - "**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA PRUEBAS DE OFICIO EN UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL**" del expediente No. 0713-039-004-020-2019, se remite para su conocimiento.

Atentamente,

**WILSON ANDRES MONDRAGON AGUDELO**  
Técnico Administrativo Grado 13- DAR Suroccidente  
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC

Proyectó: Julio Dominguez C – Profesional Jurídico contratista – DAR Suroccidente

Archivese en: 0713-039-004-020-2019 HUMEDAL HIGUERON





Entregando lo mejor de los colombianos



Prueba de entrega

### Servicios Postales Nacionales S.A.

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

|   |  |  |  |   |  |
|---|--|--|--|---|--|
| SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9   |  | Fecha Pro-Admisión: 05/02/2020 15:07:58  |  | YG252015010CO   |  |
| <b>472</b><br>POSTEXPRESS<br>Centro Operativo: PO CALI<br>Orden de servicio: 13180022   |  | Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL VALLE DEL CAUCA C.V.C.<br>Dirección: CARRERA 56 # 11-36<br>NIT/C.G.T.: 890399002 |  | Causal Devoluciones:<br><input type="checkbox"/> RE Rechusado<br><input type="checkbox"/> ME No existe<br><input type="checkbox"/> NS No reside<br><input type="checkbox"/> NR No reclamado<br><input type="checkbox"/> DE Desconocido<br><input type="checkbox"/> Dirección errada |  |
| Referencia:<br>Ciudad: CALI   |  | Teléfono: 3310100<br>Depto: VALLE DEL CAUCA<br>Código Postal: 760036268<br>Código Operativo: 7777466                                 |  | <input type="checkbox"/> C1 Cerrado<br><input type="checkbox"/> N1 No contactado<br><input type="checkbox"/> F1 Faltado<br><input type="checkbox"/> A1 Aprobado Clausurado<br><input type="checkbox"/> R1 Puntos Mayor  |  |
| Nombre/ Razón Social: AMPARO LENS DE GONZALEZ<br>Dirección: CL 48A # 2-40 B/ SALOMIA<br>Tel:<br>Ciudad: CALI  |  | Código Postal: 76000150<br>Depto: VALLE DEL CAUCA<br>Código Operativo: 777479  |  | Firma nombre y/o sello de quien recibe:<br>C.C.<br>Fecha de entrega: 05 FEB 2020<br>Distribuidor:<br>C.C.<br>Gestión de entrega: 1er  |  |
| Valores Destinatario Remitente<br>Peso Físico(gra): 200<br>Peso Volumétrico(gra): 0<br>Peso Facturado(gra): 200<br>Valor Declarado: \$0<br>Valor Flete: \$2.600<br>Costo de manejo: \$0<br>Valor Total: \$2.600 |  | Dica Categoría: 713-00802020<br>Observaciones del cliente:<br>17 FEB 2020<br>12:25 PM<br>9-2-20                                      |  | PO. CALI 7777<br>OCCIDENTE 466  |  |
| 7777 479<br><br>77774667777479YG252015010CO   |  |  |  |   |  |

Principales Bogotá D.C., Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com Línea Nacional 01 8000 111 210 / Línea Bogotá (57-1) 472 2005. Min. Transportes Lic. de carga 000000 del 20 de mayo de 2014/Min. TIC. Res. Ministerio Legales 00057 de 5 septiembre del 2014. El usuario debe aceptar conscientemente que ha leído y comprende el contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72.com y que trata sobre sus datos personales para prestar la entrega del envío. Para obtener más detalles, consulte la página de Internet www.4-72.com

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911  
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.  
 Línea Bogotá: (57-1) 472 2005  
 Línea Nacional: 01 8000 111 210  
 www.4-72.com.co

*Dirección barrio Salomia - errada.*